

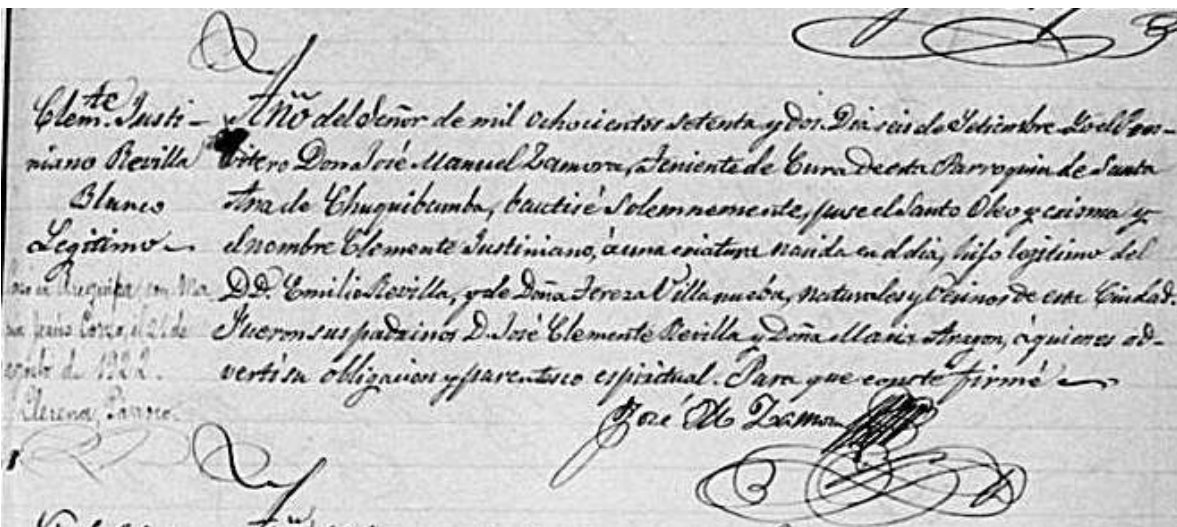
CLEMENTE JUSTINIANO REVILLA VILLANUEVA

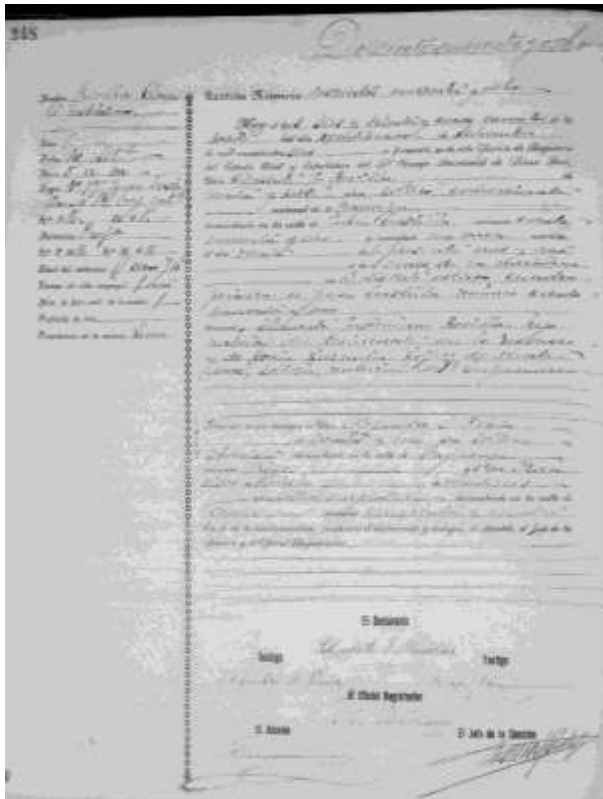


Nació el 6 de setiembre de 1872 en Chuquibamba (Arequipa). Era hijo de Emilio Revilla y Teresa Villanueva. Su padre, un rico terrateniente, fue Diputado suplente (1872-1876) y titular por la provincia de Condesuyos (1876-1878 y 1879-1881). Su hermano, el doctor Pompeyo M. Revilla Villanueva, fue miembro del Congreso Constituyente (1931-1936) y Diputado por la misma provincia (1939-1945).

Sus estudios escolares los realizó en el Colegio Nacional San Luis Gonzaga de su tierra natal. Ingresó a la Universidad Nacional de Arequipa, donde optó los grados de bachiller y doctor en Jurisprudencia y el título de abogado (1898). Se tesis doctoral versó sobre *La equidad y el Derecho*.

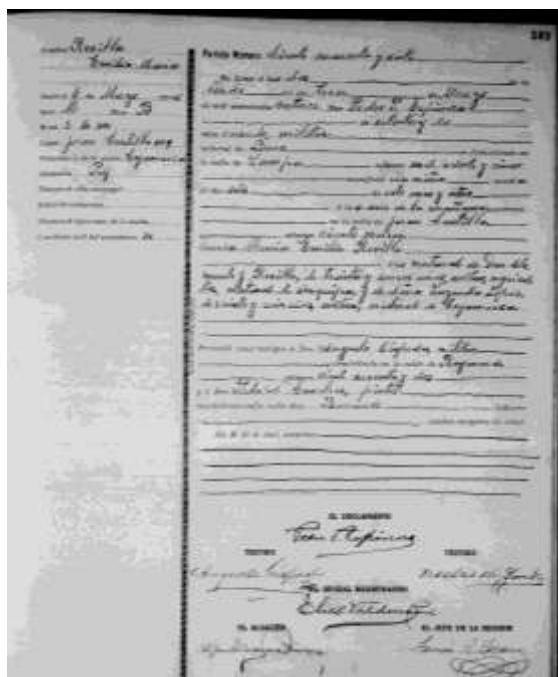
Al concluir tales estudios fue nombrado director del mencionado Colegio. Se inscribió en el Partido Civil. Fue un político conservador y pragmático. Elegido alcalde de la Municipalidad Provincial de Chuquibamba; luego fue electo y reelecto Diputado por la provincia de Condesuyos (1901-1910). Además, por estos años fue Secretario de su Cámara (1909- 1910).



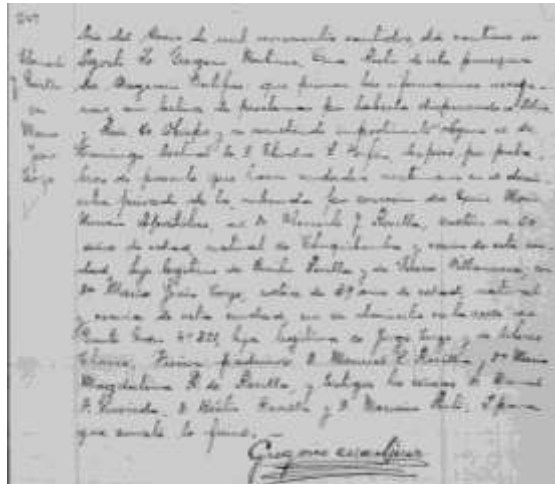


Partida de nacimiento de Clemente Justiniano Revilla López

Aún soltero tuvo dos hijos naturales con Luzmila López, natural de Cajamarca: Clemente Justiniano Revilla, nacido el 20 de setiembre de 1906; y María Emilia Revilla, nacida el 6 de mayo de 1914.



Partida de nacimiento de María Emilia Revilla López



Partida de matrimonio de Clemente Revilla y María Jesús Corzo

El 21 de agosto de 1922 Clemente Revilla contrajo matrimonio con María Jesús Corzo Chávez, hija legítima de Jorge Corzo y Dolores Chávez, con quien tuvo cuatro hijos: Alberto, Clemente, Estela y María.

En 1911 fue electo Senador por el departamento de Arequipa, cargo en el que fue reelecto hasta 1918. En estos años llegó a integrar la Mesa Directiva del Senado Nacional al ser elegido Secretario de su Cámara (1913).

Durante su segundo periodo de gobierno el Presidente José Pardo y Barreda lo designó Ministro de Fomento (27/ab-2/set/1918) y, luego, Ministro de Gobierno (2/set-18/dic/1918). Su mandato legislativo fue interrumpido por el autogolpe de Estado del Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo (4/jul/1919), a partir de lo cual se retiró a la vida privada.

Retornó a la actividad política apoyando el golpe de Estado, encabezado en Arequipa por el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, quien derrocó al Presidente Leguía (1930). Sánchez Cerro lo nombró prefecto de dicho departamento. Poco después, en enero de 1931, participó en la fundación del Partido Descentralista.

Las elecciones generales de 1931 se polarizaron entre el candidato aprista Víctor Raúl Haya de la Torre y el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, quien, en un proceso con serias irregularidades, fue proclamado como vencedor. La elección de Sánchez Cerro fue cuestionada por los apristas, quienes pasaron a conspirar en su contra. El 3 de diciembre de 1931, en una reunión del Comité Ejecutivo Nacional de este Partido:

“El coronel César Enrique Pardo manifestó que, dentro de sus funciones como Secretario de Defensa, había creído indispensable preparar las bases de un movimiento armado con el objeto de evitar los excesos previsibles con la toma del poder de Sánchez Cerro y la instalación de la Constituyente. Hubo acuerdo. El día 5, en la mañana, el *petit comité*

recibió un informe de Pardo en el sentido de que esa misma noche estallaría un movimiento revolucionario, cuyos detalles expuso. No hubo acuerdo unánime para aprobar el plan expuesto.

Según los propósitos de los conspiradores, a las 9 de la noche se apagaría el alumbrado público de un vasto sector de Lima; y civiles y fuerzas de policía se replegarían hacia Trujillo para iniciar un levantamiento; es la versión que al día siguiente publicó la prensa adicta a Sánchez Cerro¹".

A lo afirmado por Luis Alberto Sánchez solo cabe agregar que la Célula Parlamentaria Aprista (CPA) no asistió a la ceremonia de juramentación y ascensión al mando del Presidente Sánchez Cerro. Asimismo, el Comité Ejecutivo Nacional del APRA y la CPA comenzaron a organizar sus sistemas clandestinos e insurreccionales. Además, el mismo 5 de diciembre, el candidato aprista al Parlamento Nazario Chávez Aliaga asaltó la prefectura de Cajamarca y se apoderó del armamento. En Cerro de Pasco militantes apristas dirigidos por Miguel de la Mata tomaron la Municipalidad. En ambos casos las fuerzas del orden controlaron a los subversivos. Cabe agregar que numerosos apristas protagonizaron violentos disturbios en Chiclayo y Trujillo.

El Gobierno reprimió las actividades subversivas apristas a través de la Ley N° 7479, Ley de Emergencia, promulgada el 9 de enero de 1932. El 15 de febrero comenzaron las detenciones de los parlamentarios apristas. El Congreso Constituyente invitó al Ministro de Gobierno y Policía a que asistiese al Palacio Legislativo a informar a la Representación Nacional sobre estos acontecimientos. El 17, evadiendo las órdenes de captura en su contra, se hicieron presentes en el recinto parlamentario los constituyentes apristas Carlos Manuel Cox y Luis Alberto Sánchez. En su intervención Sánchez dijo: "En realidad, el hecho de que nosotros los apristas, especialmente nuestro compañero Cox y el que habla, estemos en el Parlamento, parlamentariamente significa el interés que tenemos por los asuntos nacionales y la absoluta falta de miedo y de responsabilidad que pesa sobre nosotros, a pesar de las acusaciones inconscientes, acusaciones callejeras, digo, que se hacen contra varios miembros del Partido Aprista Peruano. Queríamos demostrar con nuestra concurrencia a la Asamblea que no somos inmunes, ya que sabemos que las inmunidades hoy son letra muerta. Queríamos demostrar que no tenemos absolutamente ninguna responsabilidad y que estamos llanos a responder con nuestra conducta ante el único juez que nos puede juzgar: la Representación Nacional; ante el Parlamento del Perú. Y si alguien pudiera creer que hemos estado ocultos porque no queríamos caer dentro de una redada para ir a la deportación, sin que el Parlamento nos oyera sobre culpas que no hemos cometido; porque no estábamos resueltos, señor Presidente, a que se hicieran acusaciones aquí, sin que nosotros las oyéramos; porque estamos resueltos a que se nos oiga, a defendernos y a que se respeten los fueros del Parlamento; y estos

¹ Sánchez, Luis Alberto, *Apuntes para una biografía del APRA: Una larga guerra civil*, tomo II, pág. 24, Mosca Azul Editores, Lima, 1979.

fueros están encarnados en nosotros y tenemos la firme decisión de hacerlos respetar²". Su intervención continuó, reiterando a lo largo de ella que no existía ninguna conspiración aprista contra el régimen.

El 18 de febrero el gabinete ministerial asistió al Congreso para informar a la Representación Nacional la existencia de un complot subversivo aprista³.... "En el cual se atentaba también contra el Jefe de Estado⁴". La presentación del gabinete continuó los días 19 y 20. En este último día Manuel -*El Cachorro*- Seoane Corrales concluyó su intervención... "manifestando que su Partido no había conspirado⁵". Finalmente, el Congreso Constituyente aprobó una moción aprobando... "ampliamente las medidas adoptadas por el Gabinete en defensa de las instituciones políticas y sociales de la República⁶". Veintidós parlamentarios apristas y un descentralista fueron desterrados.

A pesar de las negativas de estar complotando contra el Gobierno, lo cierto es que, el domingo 6 de marzo de 1932, Sánchez Cerro resultó herido gravemente en un atentado, en la Iglesia de Miraflores, cuando fue atacado por el militante aprista José Arnaldo Melgar Márquez. Para ello Melgar utilizó un revólver que le había proporcionado su primo Juan Seoane Corrales⁷, hermano de Manuel, el segundo líder aprista en importancia. El herido estuvo varios días debatiéndose entre la vida y la muerte. El 6 de mayo Haya de la Torre fue apresado⁸ y conducido a la Prefectura y luego al Panóptico. Se dieron numerosos atentados y revoluciones, entre ellas la de Trujillo el 7 de julio de 1932, y la represión se hizo más severa.

En las elecciones generales de 1931 fue elegido Diputado por Arequipa, condición en la que integró el Congreso Constituyente (1931-1936). El 7 de diciembre de 1931 fue elegido Primer Vicepresidente del Congreso (8/dic/1931-21/ab/1932). En su condición de tal, ante el ausentismo del Presidente, doctor Luis Antonio Eguiguren, a partir de abril de 1932 presidió el Congreso. El 11 de agosto del mismo año fue elegido Presidente del Congreso, cargo en el que se mantendría hasta fines de 1936. Asimismo, Revilla fue Presidente de la Comisión de Constitución.

² Archivo del Congreso.

³ Dicho gabinete estuvo integrado por el doctor Francisco R. Lanatta, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio; doctor Luis A. Flores, Ministro de Gobierno y Policía; doctor A. Freundt Rosell, Ministro de Relaciones Exteriores; doctor Carlos Sayán Álvarez, Ministro de Justicia e Instrucción; coronel M. E. Rodríguez, Ministro de Guerra; doctor E. Lozada Benavente, Ministro de Fomento y Obras Públicas; y Alfredo Benavides, Ministro de Marina y Aviación.

⁴ Archivo del Congreso.

⁵ Archivo del Congreso.

⁶ Archivo del Congreso.

⁷ Juan Seoane recuperó su libertad a raíz del indulto decretado por el Presidente Manuel Prado en 1942; asimismo, Melgar fue beneficiado con la Ley de Amnistía aprobada el 28 de julio de 1945, al iniciarse el gobierno del Presidente José Luis Bustamante y Rivero, aliado del APRA.

⁸ Fue detenido en la casa de Carlos Plenge, ubicada en la avenida José Pardo N° 460, Miraflores.

El 19 de enero de 1933, el Congreso de la República, durante la gestión de Revilla como titular del Legislativo, a través de la Resolución Legislativa N° 7688, dio fuerza de ley... “A la declaración del Décimo Quinto Congreso de Americanistas, por la que se reconoce como Capital Arqueológica de Sudamérica a la ciudad del Cuzco”. Además, declara al Cuzco como sede del Museo Nacional de Arqueología y crea en su Universidad una Facultad de Historia y Arqueología Americana, así como una Escuela de Arte Peruano y una oficina de difusión arqueológica y organización del turismo.

El 9 de abril de 1933 el Congreso Constituyente aprobó una nueva Constitución Política para nuestro país, la que, supuestamente, tuvo una vigencia de 47 años. Sin embargo, en la práctica, tuvimos gobiernos militares durante 27 años (1933-1939, 1948-1956, 1962-1963 y 1968-1980), gobiernos cívicos-militares durante 6 años y gobiernos plenamente constitucionales solo durante 14 años (1945-1948, 1956-1962 y 1963-1968).

Por otra parte, por estos años el Perú se vio ante un conflicto internacional. El 1 de setiembre de 1932, los pobladores de Leticia, ubicada en el llamado Trapecio Amazónico (territorio que el Perú había cedido a Colombia por el Tratado Salomón-Lozano en 1922), depusieron a las autoridades colombianas. El Gobierno de ese país protestó por estos hechos mientras que las autoridades nacionales decidieron amparar a nuestros compatriotas. Ambos países se prepararon para la guerra, llegando a ocurrir varios choques armados en la región fronteriza del Putumayo. El Presidente Sánchez Cerro ordenó la movilización y colocó al frente de la defensa nacional al mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, el mismo que anteriormente venciera a los colombianos en el combate de La Pedrera (1911), y que fuera Presidente Provisorio (1914-1915).

En tan difícil contexto el Perú permanecía dividido por diferencias políticas. En la mañana del 30 de abril de 1933 Sánchez Cerro pasó revista a las tropas que estaban reunidas en el Hipódromo de Santa Beatriz (actual Campo de Marte, en el distrito de Jesús María). Al retirarse en su vehículo descapotado y con escolta, un individuo armado con una pistola se precipitó hacia él y, subiéndose al estribo del carro, le disparó por la espalda varios tiros. Herido de gravedad, Sánchez Cerro fue llevado de emergencia al Hospital Italiano, donde falleció. Su asesino fue el militante aprista Abelardo Mendoza Leiva, quien no actuó solo.

Ese mismo día el Congreso Constituyente aprobó la propuesta del Consejo de Ministros para declarar en estado de sitio la República y suspender las garantías consignadas en los artículos 56, 61, 62 y 68 de la Constitución; condenó el magnicidio, declaró duelo nacional los días 1, 2 y 3 de mayo; y eligió Presidente Constitucional de la República al mariscal Benavides hasta la culminación del periodo del fenecido Jefe de Estado. El doctor Revilla, al investir con la insignia del Mando Supremo a Benavides, pronunció las siguientes palabras:

“Señor general de división Óscar R. Benavides:

La Asamblea Constituyente que hoy reúne todos los poderes de nuestra democracia y de la soberanía popular os ha elegido Presidente Constitucional para que terminéis el periodo presidencial que se inició en diciembre de 1931.

Vuestras altas virtudes cívicas, vuestros grandes servicios prestados a la nación y, sobre todo, vuestro patriotismo reconocido, son prendas seguras de que en el poder continuaréis la obra de reconstrucción nacional iniciada por este régimen, interpretando el sentimiento patrio y las ideas que el país tiene de nacionalismo y que muy en especial procuréis con vuestro valor y con vuestra pericia militar defender a la nación no sólo en el exterior, sino también en el orden interno.

Recibid, señor Presidente, la insignia que simboliza el poder que os entrega la Asamblea Constituyente y con ella todo el Perú para que lo ejerzáis como Jefe del Poder Ejecutivo”.

Después del juramento de estilo, Benavides pronunció unas breves palabras:

“Señor Presidente de la Asamblea Constituyente:

Señores:

Mis primeras palabras permitidme que sean para execrar el horroroso crimen que se ha perpetrado hoy en la persona del que fue Presidente de la República, el general Luis Sánchez Cerro. Pierde el país un hombre pleno de patriotismo, un hombre honrado y un hombre que tuvo siempre muy buenas intenciones.

Agradezco profundamente el honor no aspirado por mí que me ha conferido la Constituyente en forma tan bondadosa y la forma igualmente bondadosa con que el señor Presidente de la Asamblea ha querido interpretar los votos de todos ustedes, señores Representantes.

El deber como mandatario lo cumpliré, señores, teniendo siempre como norma mis sentimientos patrióticos y deseando, antes que todo, estar en paz como mi propia conciencia. No pertenezco a partido político alguno, ni a agrupación de esa misma índole. Voy a la Presidencia de la República sin odios; mis esfuerzos se encaminarán hacia la unión, hacia la armonía de toda la familia peruana que realmente tenga sentimientos patrióticos.

Hacer la unión, realizar la armonía es necesario, señores, hoy más que nunca, frente a un conflicto internacional. Sólo la unidad de sentimientos, sólo la patriótica decisión y el mismo honrado pensamiento podrán hacer que esta patria salga de su grave situación honrosamente, dignamente, airosamente.

El honor que me confiere está en relación con la inmensa responsabilidad que al mismo tiempo asumo. ¡Quiera la Providencia haberos iluminado, señores, en vuestra designación y quiera Dios guiar mis pasos en favor y en provecho de la patria”.

El primer acto de Benavides fue cambiar al director de la Penitenciaría para salvaguardar la vida de Haya, preso en dicho lugar, evitando una posible venganza de los partidarios de Sánchez Cerro. Semanas después, el 25 de mayo, Benavides devolvió Leticia a Colombia, renunciando a las aspiraciones nacionales de recuperar estos territorios; y el 9 de agosto promulgó la Ley de Amnistía, Ley N° 7782, la que favoreció a Haya de la Torre y a los demás presos apristas, los que fueron liberados. Sin embargo, los Representantes apristas no fueron reincorporados al Congreso.

El mismo año, luego del asesinato del Presidente Sánchez Cerro, Revilla organizó el Partido Nacionalista del Perú, del cual fue su presidente y jefe. Este partido tenía una tendencia marcadamente fascista.

El Congreso Constituyente 1931-1936 no renovó su Mesa Directiva anualmente, como era tradicional. Recordemos que, inicialmente, las Mesas directivas del Poder Legislativo se renovaban mensualmente, luego comenzaron a hacerlo anualmente. En 1935 los Constituyentes decidieron que, para facilitar la renovación de la Mesa Directiva, sus miembros renunciaran. El Presidente del Congreso, doctor Clemente Revilla, y los demás miembros de su Mesa Directiva renunciaron a sus cargos. Tal renuncia fue planteada en la sesión del Congreso Constituyente del martes 6 de agosto de 1935. La renuncia de Revilla no fue aceptada; en cambio, las renunciaciones de los demás miembros sí fueron aprobadas. A continuación el acta de la referida sesión, la que incluye la renuncia del Presidente del Congreso y su rechazo por la Asamblea. Igualmente, las renunciaciones de los demás miembros de la Mesa Directiva, sus aceptaciones y la elección de sus reemplazos.

El Congreso Constituyente, el 2 de noviembre de 1936, durante la gestión del doctor Clemente Revilla como Presidente, se declaró en sesión permanente y continua para discutir el dictamen de la Comisión Electoral sobre una consulta formulada por el Jurado Nacional de Elecciones sobre la supuesta ilegalidad de los sufragios emitidos en las elecciones generales de aquél año. En realidad, para entonces ya se había computado el 52.4% de los sufragios y resultaba clara la victoria del candidato presidencial del Partido Social Demócrata, doctor Luis Antonio Eguiguren, con el respaldo de los votos del entonces proscrito Partido Aprista Peruano. Los Constituyentes Carlos Guerra, José M. Tirado y Víctor Mendivil, entre otros, se pronunciaron por la nulidad total del proceso electoral. Votaron a favor de la anulación de las elecciones 58 Representantes y en contra 17:

Representantes que votaron por la anulación de las elecciones: Carlos Sayán Álvarez, Armando Montes, Gonzalo Salazar, Ricardo Monteagudo, Guillermo

Cáceres Gaudet, Rómulo Parodi, Octavio Alva, Víctor M. Arévalo, Justo Arriola, Carlos Artadi, Rosendo Badani, César Baiocchi Silva, Gerardo Balbuena, Mario Bazán, Eduardo Beroldo, Buenaventura Burga Hurtado, Dagoberto Cáceres, Emiliano Cáceres, Javier Luis Calmell del Solar, Fortunato Canales, Gonzalo Carrillo Benavides, Luis R. Casanova, Benedicto Cevallos Chávez, Manuel E. Cordero, Félix Cosío, Carlos Chirinos Pacheco, Wenceslao Delgado, Luis Gonzales Orbegoso, Alfredo Herrera, Juan José Hidalgo, Francisco Lanatta, Ernesto Lizárraga, Elías Lozada Benavente, Carlos A. Lozano, Godofredo Madueño, Manuel Maldonado, Jesús E. Maraví, Óscar Medelius, Juan Luis Mercado, Eufasio Muñiz, Mariano Ocampo, Juan B. Ortega, Ignacio Portocarrero, Matías E. Prieto, Víctor N. Puga, Ignacio A. Ramos, Pompeyo Revilla, Segundo Sergio Rodríguez, Reynaldo Saavedra Piñón, José B. Sisniegas, Solar, Domingo Sotil, Jorge Souza Miranda, José M. Tirado, Efraín Trelles, Luis Velazco Aragón, Enrique de Vivero y Rodrigo Zárate. Representantes que votaron en contra: Emilio Abril Vizcarra, Alberto Arca Parró, Luciano Castillo, Hildebrando Castro Pozo, Alberto Delgado, Carlos Doig y Lora, Ricardo Feijoo Reyna, Leonidas Gonzáles Honderman, Ernesto Merino, Julio Padilla Abril, Roberto N. Paredes, Francisco Pastor, Erasmo Roca, Clímaco Tamayo, Saturnino Vara Cadillo, Enrique Villagarcía y Alejandro Villena. Se abstuvieron de votar Carlos Guerra, Víctor J. Guevara y Víctor Mendivil.

El artículo único de la mencionada Ley ordenó: “Decláranse ilegales los sufragios emitidos en las elecciones del 11 de octubre último, en favor de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Senadurías y Diputaciones presentadas por el Partido Social Demócrata, así como los que hubieran favorecido a candidatos que, encubiertos bajo diversas apariencias, se encuentren en idéntica situación, por estar comprendidos en las disposiciones de los artículos 53° de la Constitución del Estado⁹, 22° de la Ley N° 7780¹⁰ y en la resolución del Jurado Nacional de Elecciones de 5 de setiembre del presente año”. En la misma fecha el Presidente de la República, mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, promulgó la Ley.

Asimismo, el Congreso Constituyente, ante el vacío generado por la declaración de ilegalidad de los sufragios emitidos y el vencimiento del mandato presidencial del mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, aprobó la prórroga de su mandato hasta 1939 y se disolvió. El 8 de diciembre de 1936, en su mensaje ante la Representación Nacional, Benavides afirmó:

⁹ Constitución Política del Perú (29 de marzo de 1933): “El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional. Los que pertenecen a ellos no pueden desempeñar ninguna función política”. El mencionado artículo tuvo por finalidad prohibir la participación del Partido Aprista Peruano en los procesos electorales. Por esta razón dicho Partido no pudo intervenir con lista propia de candidatos, ante lo cual apoyó con sus votos la candidatura del Partido Socialdemócrata, la misma que por ese respaldo salió victoriosa. El Congreso optó por anular el resultado electoral.

¹⁰ Ley N° 7780, Ley de Elecciones (8 de agosto de 1933), artículo 22: “No se reconoce la existencia de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, no pueden ser inscritos en el Registro ni presentar listas de candidatos”.

“Podía alejarme tranquilo del poder, con la serena conciencia del deber cumplido. Pero la inevitable solución dada por el Congreso Constituyente a la consulta que le formulara el Jurado Nacional, y la posterior resolución de éste, decretando la nulidad total de los comicios, colocaron a país frente a una inextricable situación, que no estaba prevista por las leyes y que era necesario resolver sin tardanza.

A la sombra de la incertidumbre y el desconcierto crecientes, se producían ya en nuestra economía peligrosos trastornos que felizmente sólo fueron momentáneos: la depreciación de la moneda y otros valores nacionales, el decaimiento, la desconfianza en el comercio y la reducción del trabajo y de las actividades industriales. Y en este ambiente, las ambiciones políticas y las contenidas tendencias demagógicas trataban de extraviar la opinión, y procuraban formar los factores propicios que les sirviesen de bandera para el estallido y la justificación de sus rebeldías.

Por la plena potestad de que lo había investido el voto ciudadano, el Congreso, en su carácter de Asamblea Constituyente, era el llamado a resolver esa situación. El reconocimiento de su capacidad legal es indiscutible.

Estoy seguro de que los Representantes de la mayoría parlamentaria comprendieron toda la trascendencia y la responsabilidad histórica del poder de que estaban investidos. Cualesquiera que fuese, una solución que hubiera sido el fruto de oscuros entendimientos personales o de la fusión de mezquinos intereses de círculo, sólo habría podido crear un gobierno débil, artificial y efímero, condenado a desaparecer dejando desatados tras de sí los fermentos de la disolución y la anarquía. Era necesaria una solución nacional apoyada por el asentimiento tácito de los elementos sanos de la ciudadanía, por las fuerzas vivas de la nacionalidad, por las instituciones encargadas de velar por el orden público y el bienestar común y afianzar los beneficios generales del progreso.

Fue entonces cuando se produjo en mi espíritu, el conflicto más hondo, más trascendental de toda mi vida. Si hubiera podido guiarme sólo por mis conveniencias personales, que pospuse y postergaré siempre ante el bien del país, todo me indicaba, en la forma más indiscutible, que podía dejar el poder en el ambiente favorable con que me rodeó en todos los instantes la ciudadanía honrada, y ser consecuente también con las declaraciones que hiciera en todas las oportunidades.

Pero, por otra parte, amenazando destruir la reacción efectiva de su progreso, veía cernirse sobre mi patria el peligro de una anarquía incontenible. Así me lo hacían ver todos los sectores sanos de la nación. Aquellos que sólo creen en las realidades eternas y tangibles de la paz, del trabajo y del orden. Aquellos que no aguardan ni persiguen un brusco

cambio en la existencia del país para satisfacer sus egoístas ambiciones. Así también tuve que verlo yo.

De allí, ese profundo conflicto de mi espíritu. La disyuntiva era fatal. O dejar el Perú entregado a los más funestos y evidentes peligros, o me decidía a aceptar la ampliación de mi mandato. No era, no podía ser ésta, una lucha de intereses encontrados. Entre mis propias conveniencias y las conveniencias de la patria, mi decisión no pudo ser vacilante ni tímida. Y acepté la ampliación de mi mandato, únicamente, por la conformidad patriótica con que todo soldado acepta y cumple su deber, cuando la nación reclama sus servicios. Ninguna ambición grande o pequeña ha sido el móvil de mi proceder. Pongo a Dios por testigo y a todos aquellos que por haberme prestado desde muy cerca su leal cooperación, conocen sin reservas todo mi pensamiento. Sólo pido a la Providencia que ilumine y guie mis actos, y a mi patria y a la Historia que me tomen la más estrecha cuenta de ellos.

Espero también que la lección objetiva que acaban de recibir, demuestre a los sectores sanos de la nación, a los elementos del orden y del trabajo, a sus fuerzas vitales, que el único camino para hacer respetar definitivamente sus derechos y destruir para siempre toda la posibilidad de anarquía, consiste en iniciar y fortalecer desde este mismo instante el movimiento de unificación nacional para el que puse y pondré nuevamente todo mi empeño¹¹.

En las elecciones generales de 1939 Clemente Revilla fue nuevamente elegido Senador por Arequipa para el periodo legislativo (1939-1945). Falleció el 28 de enero de 1944.

LEY N° 8463
EXTENDIENDO EL MANDATO PRESIDENCIAL DEL SEÑOR GENERAL DE
DIVISIÓN DON ÓSCAR R. BENAVIDES, AUTORIZANDO AL PODER
EJECUTIVO PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS QUE SE
INDICA Y PARA CONVOCAR A ELECCIONES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

¹¹ Ayllón Dulanto, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú*. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.- Amplíase la Ley N° 7747, extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides, hasta el ocho de diciembre de 1939, autorizándose al Poder Ejecutivo para ejercer las atribuciones que se expresan en los incisos 1°, 5°, 6°, 7°, 9° y 20° del artículo 123° de la Constitución del Estado¹²; las comprendidas en la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598, menos la de aprobar la Cuenta General de la República; y para convocar, dentro de esta ampliación, a elecciones generales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

¹² El artículo 123° de la Constitución Política del Perú de 1933 señalaba las atribuciones del Congreso. Los incisos mencionados en esta ley son los siguientes:

1°.- "Dar leyes; interpretar, modificar y derogar las existentes".

5°.- "Imponer contribuciones y suprimir las establecidas; sancionar el Presupuesto; aprobar o desaprobado la Cuenta General de la República que anualmente presente el Poder Ejecutivo; y aprobar los presupuestos de los Consejos Departamentales".

6°.- "Autorizar al Poder Ejecutivo para que negocie empréstitos empeñando la Hacienda Nacional y señalando fondos para su amortización".

7°.- "Dictar tarifas arancelarias".

9°.- "Crear y suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación, a excepción de aquellos cuya creación o supresión correspondan a otras entidades conforme a la ley".

20°.- "Determinar en cada Legislatura Ordinaria y en las Extraordinarias cuando convenga, el efectivo de la Fuerza Armada".

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

C. A. de la Fuente, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Felipe de la Barra, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

T. Iglesias, Ministro de Hacienda y Comercio.

Federico Recavarren, Ministro de Fomento.

Héctor Mercado, Ministro de Marina y Aviación.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
4ª SESIÓN, MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 1936¹³

PRESIDIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CLEMENTE J. REVILLA

Abierta la sesión a las 6 h. 40' p.m., y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, se pasó lista a la que respondieron los señores Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga, Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Hoyos Osoreo, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abril, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Piñón, Sánchez Cerro, Santivañez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Souza Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárata.

Faltaron a la lista, los señores:

Artadi, Ávila, Cáceres (Emiliano), Cuculiza, Eguiguren, Fuentes Aragón, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Ramos, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

...

Moción de Orden del Día

De los señores Balbuena, Medelius y Montes, en el sentido de que el Congreso acordara celebrar sesión permanente para la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución recaído en la nota del Jurado Nacional de Elecciones, comunicando la anulación total del proceso electoral.

El señor Castro Pozo se opuso a la moción, manifestando que se trataba de un problema de gravísima trascendencia nacional y que el Congreso, en ejercicio de sus funciones, debía resolver sin apresuramientos.

El señor Medelius fundamentó la moción de la que es autor emitiendo diversas consideraciones en su apoyo.

¹³ Fuente: *Diario de Debates*, Archivo del Congreso.

El señor Herrera se pronunció a favor de que el Congreso se declare en sesión permanente, para evitar así la interferencia de cualquier otro asunto. Terminó haciendo ver la necesidad de que se aclarase si el Congreso terminaba sus funciones en la fecha o acordaba continuar sesionando, no obstante la limitación señalada por el decreto supremo de convocatoria.

Consultada la admisión a debate de la moción fue acordada.

El señor Tirado pidió que se consultase la cuestión planteada por el señor Herrera, referente al funcionamiento del Congreso.

El señor Presidente le indicó que haría la consulta en su debida oportunidad.

Dictámenes

Se dio cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión de Constitución, relacionados con la solución del problema electoral provocado por la nulidad del proceso electoral efectuado el 11 de octubre último.

En mayoría, firmado por los señores Sayán Álvarez, Delgado (Wenceslao), Lanatta, Lozada Benavente, Cevallos Chávez, Gamarra, Badani, Lozano, Baiocchi, Beroldo, González Orbegoso, Ortega, Ocampo, Muñiz y Esparza.

Asimismo, se dio cuenta de cinco dictámenes de la misma Comisión, en minoría, firmados por los señores Guevara y Madrid Miró; Velarde y Guerra; Herrera; Roca; y Castillo.

El señor Sayán Álvarez pidió se dispensaran las firmas que faltaban en el dictamen de mayoría para que pasara a la orden del día.

El señor Arca Parró se opuso a la dispensa solicitada, aduciendo diversas consideraciones.

El señor Solís solicitó la publicación de los dictámenes presentados por la Comisión de Constitución.

Consultada la dispensa de firmas fue acordada.

Rectificada la votación a solicitud de varios señores Representantes, se obtuvo el mismo resultado que en la anterior: 48 a favor y 36 en contra.

Después de las indicaciones de los señores Diez Canseco, Escardó Salazar y Sánchez Cerro, el señor Presidente expresó que, conforme a Reglamento, acordada la dispensa del trámite de las firmas, pasaban los dictámenes a la orden del día.

Orden del Día

Al voto la Moción de Orden del Día suscrita por los señores Balbuena, Medelius y Montes fue aprobada. Su texto es el siguiente:

“El Congreso Constituyente acuerda celebrar sesión permanente para la discusión del dictamen de la Comisión de Constitución recaído en la nota del Jurado Nacional de Elecciones, comunicando la anulación total del proceso electoral”.

...

El señor Presidente manifestó que, conforme al Reglamento, ponía en debate el dictamen de la Comisión de Constitución, en mayoría, recaído en el oficio del Jurado Nacional de Elecciones, comunicando la nulidad del proceso electoral del 11 de octubre último.

El señor Sayán Álvarez como Presidente de la Comisión Dictaminadora y firmante del dictamen en mayoría, pronunció un extenso discurso exponiendo las razones principales en que se fundamentan las conclusiones de dicho dictamen.

Entrando en otras consideraciones de carácter general manifestó que todos los dictámenes presentados por los diferentes miembros de la Comisión de Constitución coincidían en que el Congreso Constituyente tiene la autoridad jurídica indispensable para resolver el grave problema creado al haberse producido la nulidad total del proceso electoral. Dijo que la única discrepancia estaba en la forma de resolución; expuso que hacía resaltar la importancia de este punto para hacer notar con claridad que todos los sectores del Congreso, uniformemente, reconocían las facultades constituyentes del Cuerpo Legislativo.

Refiriéndose a otros aspectos del asunto en debate dijo que la Comisión de Constitución consideraba que el país no estaba en condición de ir de inmediato a un nuevo proceso electoral como lo insinuaban algunos señores miembros firmantes de los dictámenes en minoría.

Asimismo, manifestó que la creación de una Junta de Gobierno formada por diferentes sectores del Congreso, como se insinuaba en un dictamen de minoría, no podía llenar esa finalidad porque le faltaría, ante todo, la unidad de la orientación que en el momento actual era lo más indispensable.

Terminó manifestando que la Comisión de Constitución creía que para salvar la situación excepcional en que se encontraba el país, la única solución conveniente consistía en ampliar el mandato del actual Presidente de la República, general de división Óscar R. Benavides, fórmula que proponía la Comisión Dictaminadora al margen de todo interés o conveniencia política como infundadamente podría creerse dada la constante solidaridad que había existido entre los miembros de la mayoría parlamentaria y el actual gobierno.

Por disposición de la Mesa el Relator dio lectura a un oficio del señor Ministro de Gobierno transcriptorio del Decreto Supremo, expedido en la fecha, ampliando el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias al Congreso Constituyente, durante los días 11, 12 y 13 del presente mes de noviembre.

El señor Presidente declaró prorrogadas las sesiones y, con conocimiento de los señores Representantes, pasó el oficio al archivo.

Acto seguido, suspendió la sesión.

Eran las 8:45 p.m.

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1936 (CONTINÚA LA SESIÓN)

A las 5:55 p.m., bajo la Presidencia del señor doctor Clemente J. Revilla y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, continuó la sesión, con asistencia de los señores Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abril Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamente de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Huaco, Hoyos Osores, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendívil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abril, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Piñón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Souza Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Artadi, Ávila, Cáceres (Emiliano), Cosío, Cuculiza, Eguiguren, Fuentes Aragón, González Orbegoso, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

...

El señor Presidente manifestó que proseguía el debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en la resolución del Jurado Nacional de Elecciones declarando la nulidad total del proceso electoral de octubre último.

El señor Castillo, en una amplia disertación, criticó y censuró la política desarrollada por el actual régimen en el orden internacional, económico, financiero, político y social. Estableció paralelo entre la política reeleccionista seguida por el régimen leguista y la que se propone implantar en la actualidad para sostener la prórroga o ampliación del mandato presidencial. Recordó los antecedentes que motivaron la consignación del artículo 53° en nuestra Carta Política. Se refirió a la autonomía del Jurado Nacional de Elecciones, haciendo resaltar la actuación de su Presidente al oponerse a la descalificación del Partido Aprista. Analizó y comentó el artículo 142° de la Constitución, sosteniendo que el dictamen de mayoría debía ser retirado por cuanto los miembros de la Comisión que lo habían firmado estaban incurso en el referido artículo constitucional. Dijo que la Representación Socialista, consecuente con sus principios doctrinarios, tenía que oponerse a la prórroga del mandato presidencial propuesta por la Comisión en mayoría, por considerarla inconstitucional y antidemocrática. En seguida, disertó extensamente, sosteniendo el dictamen que había firmado. A continuación, refutó la tesis sustentada por el señor Sayán Álvarez al fundamentar el dictamen en mayoría; y, después de aducir otras consideraciones, propuso, como cuestión previa, el retiro del dictamen en debate.

En el curso de su disertación, fue interrumpido por los señores Herrera y Saavedra Piñón, quienes le hicieron algunas aclaraciones.

El señor Presidente manifestó que, reglamentariamente, no procedía la consulta de la cuestión previa planteada.

El señor Arca Parró, invocando la procedencia del artículo 142° de la Constitución, sostuvo, con diversos argumentos, la fórmula previa planteada por el señor Representante por Piura.

El señor Flores apoyó el asunto previo.

El señor Lanatta manifestó que propugnaba la continuación del mandato presidencial del general Benavides, interpretando los anhelos de la ciudadanía y porque era la solución más en armonía con las conveniencias del país; refutó las apreciaciones del señor Castillo respecto a la interpretación del artículo 142° de la Carta Política del Estado; expresando, al mismo tiempo, que sostenía el dictamen en mayoría porque conceptuaba que no se infringía la disposición constitucional pertinente.

Fue interrumpido por el señor Castillo.

El señor Sayán Álvarez, en su condición de Presidente de la Comisión dictaminadora, expuso las razones por las cuales consideraba improcedente la cuestión previa; discrepó de la tesis sustentada por el señor Castillo relativa a la interpretación del artículo 142° de la Constitución; expresó que había procedido con criterio de conciencia al interpretar la Carta Política del Estado y que estaba convencido de que no existía disposición alguna que prohibiera aprobar lo que

proponía la Comisión; y concluyó manifestando que, consecuente con la línea de conducta que había observado en el Parlamento, dejaba en libertad al Congreso para que se pronunciara sobre la fórmula del señor Castillo, perentoriamente.

El señor Arca Parró precisó los alcances de la cuestión previa, expresando que si no se votaba en la forma que había sido planteada, no se insistía en ella.

El señor Saavedra Piñón solicitó que quedara constancia de que la cuestión previa había sido retirada por sus autores porque la consideraban improcedente; y el señor Castillo explicó, nuevamente, el sentido y la finalidad de su fórmula previa.

El señor Presidente manifestó que, retirada la cuestión previa, quedaba terminado el incidente.

El señor Roca, a nombre de la Representación Descentralista y en una disertación de carácter doctrinario y constitucional, fundamentó el dictamen que había firmado en minoría.

El señor Badani, en breve exposición, sostuvo, con diversos razonamientos, el dictamen en debate.

El señor Castro Pozo sostuvo que el dictamen en mayoría debía ser retirado porque, en su concepto, los firmantes de éste estaban comprendidos en los alcances del artículo 142° de la Constitución. En seguida, analizó y criticó la política desarrollada por el actual régimen. Refutó las argumentaciones del señor Sayán Álvarez al fundamentar el dictamen mayoritario. Se extrañó de las facultades tan amplias que se otorgaban al Ejecutivo en el referido dictamen; sosteniendo, a la vez, que el Congreso no podía delegar sus atribuciones inmanentes en otro Poder del Estado, tanto porque se extralimitaría en sus funciones cuanto porque su mandato terminaba indefectiblemente el 8 de diciembre próximo. Sostuvo la necesidad patriótica de la formación de una Junta de Gobierno como se proponía en el dictamen de minoría firmado por el señor Castillo; y, después de expresar otras consideraciones, terminó invocando el patriotismo y la serenidad de los señores Representantes para resolver el problema creado con la nulidad de las elecciones, de acuerdo con los más elevados propósitos de bien nacional.

Fue interrumpido por los señores Pastor y Arca Parró, quienes expusieron algunas consideraciones en apoyo de la tesis sustentada por el señor Representante preopinante.

En seguida, el señor Presidente suspendió la sesión, a las 10 p.m.

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1936

A las 6:05 p.m., bajo la Presidencia del señor doctor Clemente J. Revilla, y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, continuó la sesión, con asistencia de los señores: Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abril Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Ávila, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Cáceres (Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosío, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Hoyos Osos, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendívil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abril, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Piñón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Souza Miranda, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Artadi, Cuculiza, Eguiguren, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Ramos, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

Orden del día

...

El señor Presidente, manifestó que proseguía el debate del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en la resolución del Jurado Nacional de Elecciones, declarando la nulidad total del proceso eleccionario de octubre último.

El señor Solís, impugnó el dictamen materia del debate. Hizo varias apreciaciones de la situación política por la que actualmente atravesaba el país; manifestó que no solamente se había ido en contra de lo establecido en el artículo 142 de la Constitución, sino que se había transgredido el artículo 143.

Luego de referirse al Tratado Castro-Oyanguren, que actualmente se debate en Washington, terminó expresando su absoluta oposición al dictamen en mayoría presentado por la Comisión de Constitución, manifestando que los Representantes del grupo parlamentario de la Unión Revolucionaria votarían en contra.

El señor Bustamante de la Fuente, dijo que estaba en completo desacuerdo con el dictamen; que el Congreso debería proceder a la elección de Presidente y

Vicepresidentes por un periodo constitucional de acuerdo con las normas jurídicas y democráticas.

Se refirió a la disposición del artículo 138 de la Constitución que, dijo, podía aplicarse por analogía al caso presente.

Después de referirse a otros aspectos de carácter constitucional en relación con el punto en debate, terminó planteando como cuestión previa la necesidad imperiosa de que el Congreso resolviera si las conclusiones del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución entrañaban una reforma constitucional.

En debate la cuestión previa, el señor Sayán Álvarez la calificó de improcedente. Dijo que las conclusiones a que llegaba el dictamen de la Comisión de Constitución en mayoría, no representaban una reforma constitucional, ni mucho menos violación de la Carta Fundamental.

Manifestó que, en apoyo de lo que decía, los miembros de la Comisión de Constitución que habían presentado otros dictámenes en minoría coincidían en que no había reforma constitucional, sino un vacío en la Carta Fundamental del Estado, la que no contemplaba el caso planteado por la nulidad general del proceso electoral.

Después de referirse a otros aspectos del problema, expresó que si los señores Bustamante de la Fuente, Delgado (Alberto), Doig y Lora y otros señores representantes, consideraban necesaria una reforma constitucional, podían proponerla. Indicó que la Comisión dictaminadora, en mayoría, no había patrocinado una norma constitucional, para evitar que en lo futuro no se tomara, maliciosamente, como un precedente. Dijo que las soluciones políticas debían darse contemplando la realidad nacional.

Luego de aclarar las interrupciones de varios señores Representantes, terminó oponiéndose a la cuestión previa por cuanto el punto en debate conducía a encontrar la mejor solución de un caso extraordinario, no previsto en la Constitución.

Interrumpieron al señor Representante por Lima, durante su disertación, los señores Bustamante de la Fuente, Delgado (Alberto), Doig y Lora, Roca, Castillo y Arca Parró.

El señor Guevara dijo que consideraba que las conclusiones del dictamen en mayoría implicaban una reforma constitucional, por lo que estaba de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Representante por Arequipa.

Hizo un estudio jurídico de los diversos aspectos de la cuestión en debate. Concluyó manifestando que había limitado su intervención al estudio estrictamente jurídico del problema y que por eso llegaba a la conclusión de que procedía la cuestión previa.

El señor Delgado (Alberto) se refirió al aspecto jurídico del asunto que se estaba debatiendo. Dijo que el Congreso debía dictar normas definidas que no pudieran transgredirse y que sirvieran de garantía para todos. Después de referirse a los resultados del último proceso electoral, terminó pronunciándose a favor de la cuestión previa.

El señor Badani, se pronunció en contra del asunto en discusión. Dijo que la Comisión de Constitución en mayoría había planteado, en forma extraordinaria, la mejor solución a una situación de hecho que no estaba considerada en la Carta Fundamental del Estado, solución que en ningún caso, dijo, significaba reforma constitucional.

El señor Roca rectificó diferentes conceptos emitidos por el señor Sayán Álvarez, y terminó pronunciándose a favor de la cuestión previa por cuanto era evidente que el proyecto presentado por la Comisión de Constitución en mayoría, implicaba una reforma constitucional.

El señor Trelles apoyó los fundamentos expuestos por el señor Sayán Álvarez, en defensa de las conclusiones del dictamen de la Comisión de Constitución en mayoría, y terminó oponiéndose a la cuestión previa.

Al voto la cuestión previa fue rechazada.

Rectificada la votación a pedido del señor Bustamante de la Fuente, se obtuvo el mismo resultado que en la anterior, votando a favor 41 señores Representantes y en contra 49.

Continuando el debate sobre la cuestión principal, el señor Medelius se pronunció a favor del dictamen de la Comisión de Constitución en mayoría. Se refirió a la patriótica gestión realizada por el gobierno del general Óscar R. Benavides. Enumeró los progresos alcanzados por el país en el orden económico, financiero y social.

Rectificó varios conceptos emitidos por los señores Castro Pozo y Bustamante de la Fuente, haciendo diversas citas en apoyo de su intervención.

Terminó anunciando que los señores Representantes pertenecientes a la mayoría parlamentaria votarían a favor del dictamen en debate, porque consideraban que cumplían así un deber patriótico.

El señor Villena en un extenso discurso hizo la historia del movimiento revolucionario de Arequipa de 1930, que significó la conquista de la auténtica democracia.

Después de referirse al aspecto político del asunto en debate, se pronunció extensamente respecto a los derechos del pueblo, los cuales, declara, está

dispuesto a defender. Terminó pronunciándose en contra de las conclusiones del dictamen.

Durante su disertación el señor Representante por Huancavelica fue interrumpido repetidas veces por los señores Medelius, Trelles, Maraví y Mercado, quienes le hicieron algunas aclaraciones.

El señor Arévalo rectificó diferentes conceptos emitidos por el señor Villena durante su disertación; aclaró, igualmente, algunas declaraciones hechas por el señor Castro Pozo en anterior intervención.

Dijo que estaba de acuerdo con los fundamentos constitucionales emitidos por otros señores Representantes, firmantes del dictamen de la Comisión de Constitución, en mayoría, que le habían antecedido en el uso de la palabra. Expresó que el país tenía que reconocer que los Parlamentarios que habían firmado el dictamen en mayoría merecían bien de la patria, por cuanto, despojándose de todo interés partidista y personal, habían buscado la mejor solución patriótica al grave problema que se había presentado al anularse totalmente el proceso electoral de 1936.

Hizo referencia a las obras y mejoras obtenidas durante el régimen del actual gobernante, a base de paz y de concordia, haciendo citas numéricas relativas a la gestión hacendaria del gobierno.

Refiriéndose al proyecto de la Comisión de Constitución en mayoría, afirma que el señor Presidente de la República se ha opuesto y seguía oponiéndose a la ampliación de su mandato después del 8 de diciembre, demostrando así su lealtad con las declaraciones que insistentemente había hecho al país.

Dijo que los miembros que habían presentado el dictamen que se estaba debatiendo, tenían confianza en que el señor Presidente de la República, en aras del bien de la patria, aceptara con patriótica abnegación el nuevo esfuerzo que le exigía el país.

El señor Presidente preguntó al orador si iba a ser extenso en su intervención, y, a la respuesta afirmativa del señor Representante por San Martín, el señor Presidente manifestó que quedaría con el uso de la palabra para la sesión próxima y suspendió la sesión.

Eran las 10:20 p.m.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
SESIÓN DE CLAUSURA, VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1936

PRESIDIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CLEMENTE J. REVILLA

Sumario

Se aprobó el proyecto de la referida Comisión, por el cual se amplía la Ley N° 7747, extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides.

Abierta la sesión a las 6:10 p.m., y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, se pasó lista, a la que respondieron los señores Sayán Álvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Parodi, Abril Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Ávila, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (Dagoberto), Cáceres (Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (Alberto), Delgado (Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijoo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (Juan José), Hoyos Osores, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (Pompeyo), Roca, Rodríguez (Luis), Rodríguez (Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Saavedra Piñón, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

Faltaron a la lista, los señores:

Cuculiza, Eguiguren, Hidalgo (Esteban), Meneses Cornejo, Ramos, Romero, Velazco Aragón y Wieland.

Orden del día

...

El señor Presidente manifestó que continuaba el debate del dictamen mayoritario de la Comisión de Constitución, recaído en el resolución del Jurado Nacional de Elecciones declarando la nulidad total del proceso electoral de octubre último.

El señor Arévalo continuó su disertación, haciendo resaltar y enumerando las obras realizadas en el país durante el gobierno del general Benavides. Analizó la gestión hacendaria del Poder Ejecutivo, leyendo, al respecto, diversos datos estadísticos de los ingresos y egresos fiscales para demostrar que el actual régimen había hecho obra de positivo beneficio a la nacionalidad. Sustentó el dictamen en debate, exponiendo los fundamentos que imponía la necesidad de otorgar las facultades legislativas. Dijo que estaba convencido que el general Benavides no desoiría el clamor de la nacionalidad que le pedía continuar en el poder; y, luego de invocar el patriotismo y el sentido de responsabilidad de los señores Representantes, demostró la necesidad ineludible de aprobar el dictamen mayoritario.

Fue interrumpido, repetidas veces, por los señores Bustamante de la Fuente, Sotil, Castillo, Arca Parró, Flores, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, y Castro Pozo, a quien, a su vez, interrumpió el señor Ruiloba Muñiz.

El señor Herrera, luego de analizar los puntos fundamentales del proyecto propuesto por la Comisión de Constitución en mayoría, manifestó su desacuerdo con éste por considerar que se trataba de ampliar un mandato presidencial, en pugna con la Carta Política del Estado. Expresó su extrañeza por las facultades tan amplias que se otorgaban al Poder Ejecutivo, haciendo, a la vez, el comentario de los incisos 19° y 21° del artículo 123 de la Constitución. Dio término a su disertación el señor Representante por Lima, ratificándose en las conclusiones del dictamen que había presentado.

El señor Guerra, propugnó porque se votara el dictamen que había suscrito con el señor Velarde que, en su concepto, resolvía en la mejor forma el problema creado con la nulidad de las elecciones.

Fue interrumpido por el señor Escardó Salazar, quien expuso la conveniencia de que el Congreso no se prorrogara sus funciones.

El señor Delgado Gutiérrez hizo la crítica del desarrollo del proceso electoral, así como de las causales que determinaron al Jurado Nacional de Elecciones a declarar su nulidad, remarcando el concepto que tenía de la intervención del Poder Ejecutivo en éste. Precisó la posición política del Partido Unión Revolucionaria frente al problema que se debate, ratificando su oposición al dictamen mayoritario, por considerar que violaba los principios constitucionales que prohíben, perentoriamente, la reelección presidencial.

EL señor Cáceres Gaudet fundamentó su voto favorable al dictamen en discusión, porque conceptuaba que el general Benavides era el hombre necesario para resolver las situaciones creadas con la nulidad del proceso eleccionario.

El señor Arca Parró inició su disertación, solicitando que se oficiara al Despacho de Gobierno y Policía, a fin de que se sirva informar sobre los motivos que han determinado la prisión de algunos ciudadanos en el departamento de Ayacucho.

Refiriéndose al punto principal, refutó, con diversas apreciaciones, la tesis sustentada por los señores Lanatta y Arévalo. Hizo la comparación histórica entre la Convención de 1833 y la actitud del Congreso Constituyente al resolver el problema político que se debate. Analizó y criticó la gestión hacendaria y política desarrollada por el gobierno del general Benavides; y, luego de exponer otras consideraciones, concluyó manifestando que no había ninguna causal histórica que justificara la prórroga del mandato del general Benavides y que la Representación Socialista votará en contra del dictamen mayoritario.

Fue interrumpido por los señores Tirado, Saavedra Piñón, Trelles y Medelius, quienes le hicieron algunas rectificaciones.

El señor Medelius solicitó la tramitación de la moción que había suscrito con los señores Trelles y Cáceres (Dagoberto) sobre cumplimiento del artículo 33° del Reglamento del Congreso.

Leída y puesta al voto la referida moción, varios señores Representantes reclamaron el uso de la palabra; y el señor Presidente manifestó que reglamentariamente tenía que votarse la moción, ordenando, al mismo tiempo, la lectura del artículo 33° del Reglamento del Congreso.

Leído el referido artículo 33°, se puso al voto la moción siendo aprobada; y rectificando la consulta, a solicitud varios señores Representantes, se obtuvo el mismo resultado, por 57 votos a favor y 32 en contra.

El señor Presidente expresó que aprobada la moción, quedaba clausurado el debate y que, en consecuencia, se iba a someter al voto el dictamen mayoritario de la Comisión de Constitución.

En este momento, los señores miembros de la minoría solicitan que la votación se haga por cédulas, mientras los señores Representantes de la mayoría propugnan por la votación nominal.

Se produce un vocerío en la sala, en atención al cual la Presidencia suspende la sesión.

Eran las 9:20' p.m.

Reabierto la sesión a las 10:50 p.m., el señor Presidente pronunció las siguientes palabras:

“Señores Representantes:

El deber de la Presidencia del Congreso es hacer respetar, de acuerdo con el Reglamento, la opinión de la mayoría de los Representantes que integran el Congreso. De acuerdo con este criterio, la Presidencia va a someter al voto el proyecto de la Comisión de Constitución”.

Los señores Diez Canseco Romaña y Sotil solicitaron el uso de la palabra; y el señor Presidente les manifestó que no había nada en debate.

Dándose el punto por suficientemente debatido y puesto al voto el proyecto de la Comisión de Constitución, en mayoría, fue aprobado por 59 votos, absteniéndose de votar los demás señores Representantes presentes en la sala.

Los señores Cosío, Rosenthal, Esparza y Sousa Miranda dejaron constancia de que sólo habían optado a favor de la primera parte del proyecto, o sea a la ampliación del mandato presidencial.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Amplíase la Ley N° 7747, extendiendo el mandato presidencial del señor general de división don Óscar R. Benavides, hasta el 8 de diciembre de 1939, autorizándose al Poder Ejecutivo para ejercer las atribuciones que se expresan en los incisos 1°, 5°, 6°, 7°, 9° y 20° del artículo 123° de la Constitución del Estado; las comprendidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598, menos la de aprobar la Cuenta General de la República; y para convocar, dentro de esta ampliación, a elecciones generales.

Dada, etc.”.

A propuesta del señor Medelius, el Congreso acordó tomar como redacción el texto del proyecto aprobado y remitir la autógrafa al Ejecutivo, sin esperar la aprobación del acta.

Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 11:13 p.m¹⁴.

¹⁴ Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Museo del Congreso y de la Inquisición.